



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOLUTLA, VERACRUZ 2018 - 2021



Atribuciones de la Unidad de Transparencia

Unidad de Transparencia

Lic. Adrián Cerecedo García

Director Titular de la Unidad de Transparencia

Palacio Municipal, calle Vicente Guerrero S/N, esquina Álvaro Obregón,
Col. Centro, C. P. 93570, Tecolutla, Ver.

Teléfonos 01 766 84 6 00 03 – 01 766 84 6 03 32 – 01 766 84 6 02 42

Instalación de la Unidad de Transparencia

Acta de Nombramiento y Nombramiento

Instalación del Comité de Transparencia

Documentación Comprobatoria.

La Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Tecolutla, Veracruz (UT) es una instancia administrativa encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes de información pública, así como de garantizar y tutelar la entrega de la información fundando y motivando su resolución en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De acuerdo a los artículos 134 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:

I. Recabar y difundir la información a que se refiere el artículo 15 de la presente Ley y, en su caso, las obligaciones de transparencia específicas respecto del sujeto obligado al que pertenezcan, con veracidad, oportunidad, confiabilidad y demás principios que se establezcan en esta Ley;

**TRANSPARENTE
Y EFICAZ**

www.tecolutla.gob.mx
unidad.transparencia@tecolutla.gob.mx

C. Guerrero s/n
esq. Álvaro Obregón
Col. Centro
Código Postal: 93570
Tecolutla, Veracruz
+(766) 84 6 00 03
+(766) 84 6 03 32
+(766) 84 6 02 42



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOLUTLA, VERACRUZ 2018 - 2021



- II. Recibir y tramitar, dentro del plazo establecido en esta Ley, las solicitudes de acceso a la información pública;
- III. Entregar la información requerida, fundando y motivando su resolución en los términos de esta Ley;
- IV. Diseñar procedimientos que faciliten la tramitación y adecuada atención a las solicitudes de acceso a la información pública;
- V. Aplicar los criterios prescritos por la Ley y el Instituto, en materia de ordenamiento, manejo, clasificación y conservación de los documentos, registros y archivos;
- VI. Proporcionar los formatos para las solicitudes de acceso a la información pública, así como para los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales que, para el efecto, emita el Sistema Nacional;
- VII. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;
- VIII. Auxiliar a los particulares en la elaboración de las solicitudes de información, principalmente en los casos en que éstos no sepan leer ni escribir o que así lo soliciten y, en su caso, orientar a los particulares sobre otros sujetos obligados que pudieran poseer la información pública que solicitan y de la que no se dispone;
- IX. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información pública, sus resultados y los costos de atención de este servicio, así como los tiempos observados para las respuestas;



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOLUTLA, VERACRUZ 2018 - 2021



X. Remitir al Comisionado Presidente del Instituto, a más tardar en los meses de enero y julio de cada año, un informe semestral de las actividades que realice, relativas a la información consignada en la fracción anterior;

XI. Difundir entre los servidores públicos los beneficios que conlleva divulgar la información pública, los deberes que deban asumirse para su buen uso y conservación, y las responsabilidades que traería consigo la inobservancia de esta Ley;

XII. Efectuar las notificaciones a los solicitantes;

XIII. Proponer personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes;

XIV. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;

XV. Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del sujeto obligado;

XVI. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley y en las demás disposiciones aplicables;

XVII. Elaborar los manuales de organización y procedimientos de la Unidad de Transparencia a su cargo; y

XVIII. Las demás necesarias para garantizar y agilizar el flujo de información entre los sujetos obligados y los particulares.

Los sujetos obligados promoverán acuerdos con instituciones públicas especializadas, que pudieran auxiliarles a entregar en forma más



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOLUTLA, VERACRUZ 2018 - 2021



eficiente las respuestas a solicitudes de información en la lengua indígena, braille o cualquier formato accesible correspondiente.

Artículo 135. Cuando un servidor público de un sujeto obligado se niegue a colaborar con la Unidad de Transparencia sin causa justificada, ésta dará aviso al superior jerárquico de dicho servidor, para que le ordene realizar sin demora las acciones conducentes.

Cuando persista la negativa de colaboración, la Unidad de Transparencia lo hará del conocimiento del órgano de control interno y del titular del sujeto obligado, quienes tomarán las medidas necesarias para que tal conducta no vuelva a presentarse mediante el procedimiento disciplinario correspondiente y, en su caso, para que se inicie el procedimiento de responsabilidad respectivo.

FORMATOS:

- Formato de solicitud de acceso a la información pública (WORD)
- Formato de solicitud de acceso a la información pública (PDF)

**TRANSPARENTE
Y EFICAZ**

www.tecolutla.gob.mx
unidad.transparencia@tecolutla.gob.mx

C. Guerrero s/n
esq. Álvaro Obregón
Col. Centro
Código Postal: 93570
Tecolutla, Veracruz
+(766) 84 6 00 03
+(766) 84 6 03 32
+(766) 84 6 02 42